



DECLARACIÓN DE NO SUJECCIÓN AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF	
EN REPRESENTACIÓN DE				NIF/CIF	
Domicilio	Nº	Esc.	Piso	Pta.	
C. Postal	Municipio	Provincia	Teléfono 1:		Teléfono 2:

DOCUMENTO POR EL QUE SE TRANSMITE		
NOTARIO	PROTOCOLO	FECHA ESCRITURA

PROPIEDADES TRANSMITIDAS EN MISLATA				
DIRECCIÓN PROPIEDAD	Nº	Escalera	Piso	Puerta
REFERENCIA CATASTRAL				

DIRECCIÓN PROPIEDAD	Nº	Escalera	Piso	Puerta
REFERENCIA CATASTRAL				

- SE ADJUNTA MODELO 900D** presentado. Declaración catastral por alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles.

NO SE PRODUCE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO POR:

- EXTINCIÓN DE CONDOMINIO SOBRE BIEN INDIVISIBLE.**
Se aportará documento público o privado por el que se realiza la extinción del condominio.
- INEXISTENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR REAL DEL INMUEBLE.**
Se aportará, según los casos, la documentación que se indica al dorso.

FECHA	FIRMA

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos a la Gestión y Recaudación Tributaria en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de solicitud/es instada en el presente documento. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL CASO DE NO SUJECCIÓN AL IMPUESTO POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO EN EL VALOR REAL DEL INMUEBLE:

Se deberá aportar copia de la siguiente documentación, que acredite el valor real de la adquisición inicial y de la transmisión que se produce:

- Cuando la adquisición sea a título lucrativo (herencia y donación), se deberá aportar copia de la declaración presentada por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o bien, copia de la liquidación complementaria aprobada por la Administración Tributaria que gestiona este impuesto, y en todo caso, se aportará copia completa del documento público o privado por el que se acepta la herencia o se realiza la donación.
- Cuando la adquisición sea a título oneroso (compraventa), se deberá aportar copia del título que documenta esa adquisición, bien sea documento público o privado.
- Cuando la transmisión sea a título lucrativo (herencia y donación), se deberá aportar copia de la declaración presentada por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o bien, copia de la liquidación complementaria aprobada por la Administración Tributaria que gestiona este impuesto, y en todo caso, se aportará copia completa del documento público o privado por el que se acepta la herencia o se realiza la donación.
- Cuando la transmisión sea a título oneroso (compraventa), se deberá aportar copia del título que documenta esa transmisión, bien sea documento público o privado.
- El Ayuntamiento podrá requerir la documentación necesaria para acreditar la inexistencia de incremento del valor real del inmueble, en caso de no presentarse documentación o que la aportada sea insuficiente para acreditar la no sujeción al impuesto.